



ACTA APROBADA EN SESIÓN DE FECHA 13 DE JULIO DE 2020
CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 3913 En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas minutos del **viernes veintiséis de junio de dos mil veinte**.

ASISTENCIA: Presidente, licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos.

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, PROPIETARIOS: licenciado Humberto Barrera Salinas, licenciada Regina María Díaz Guardado, doctora Bitia Marthaly Márquez Monge, licenciado Miguel Ángel Corleto Urey, señor Juan Carlos Martínez Castellanos, señor Francisco Arturo Quijano Clará, licenciado Alejandro Arturo Solano, doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello y licenciada Rosa Delmy Cañas de Zacarías, Directora General y Secretaria del Consejo Directivo. **SUPLENTE:** doctor Gustavo Rolando Cuéllar Rodríguez, Subdirector General.

INASISTENCIA CON EXCUSA: señor Oscar Rolando Castro, doctor Francisco José Alabí Montoya, licenciado Jesús Amado Campos Sánchez y doctor Andrés Alberto Zimmermann Mejía.

AGENDA: Fue aprobada la siguiente agenda.

PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1. Recomendación de la **Contratación Directa N° 4G20000020** denominada: **“ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**.
2. Recomendación de la **Contratación Directa N° 4G20000021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**.
3. Recomendación de la **Contratación Directa N° 4G20000022** denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE**

EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”.

4. Recomendación de la **Contratación Directa N° 4M20000013** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”.**

Desarrollo de la sesión:

Inició la sesión el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, quien sometió a consideración la agenda presentada. La cual fue aprobada con 6 votos.

PUNTOS DE DIRECCIÓN GENERAL

1. Recomendación de la **Contratación Directa N° 4G20000020** denominada: **“ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”.**

Para el presente punto asistieron: Licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Adriana Salazar, Jefa del Departamento Gestión Compras; ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro; señor Eber Zepeda, Digitador de la UACI; licenciada Maritza Angélica Jácome Cerritos, Supervisora de Enfermería de IAAS/ Hospital General; y licenciada Cecilia Doño, Analista UACI II.

La licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas UACI, sometió a conocimiento y consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4G20000020** denominada: **“ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE**

PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”, Justificación: Se requiere la compra de ROPA HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CIFCO, debido a la necesidad de dotar de prendas de ropa hospitalaria, que son de suma importancia para la provisión de los servicios de Hospitalización y diferentes servicios por habilitarse en dicho centro hospitalario; y con el fin de apoyar en el combate de la pandemia COVID-19, la compra es de carácter “URGENTE” y surge con la evidencia de un incremento en los casos positivos de COVID-19. En atención a la necesidad urgente reportado por la Administración de CIFCO con la prioridad de la puesta en funcionamiento del Gran Hospital CIFCO, que permitirá a los centros de atención del ISSS disminuir riesgo de contagio con el resto de derechohabientes del ISSS, mediante la transferencia de pacientes COVID hacia un solo centro Hospitalario que está siendo preparado para tal fin. Además, conforme lo encomendado por Consejo Directivo mediante acuerdos #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo 2020 donde se autorizó fondos para Equipos Médicos y de Transporte, así como Acuerdo #2020-0927.JUN., de fecha 8 de junio 2020, en el cual se autorizó a la administración del ISSS el financiamiento de insumos consumibles de protección y apoyo al gran hospital CIFCO, que comprende: A) Insumos Médicos; B) Medicamentos; C) Artículos Generales; D) Ropa Hospitalaria; y E) Servicios; por un monto de hasta \$5.0 millones (Aprobado Según Acuerdo #2020-0717.ABR., de fecha 21 de abril de 2020).

También informó que considerando a que a la fecha se presentan más de 3 mil casos detectados, con un incremento promedio diario de más de 80 casos, los cuales se están atendiendo con la provisión de servicios de los centros médicos del Sistema Nacional de Salud, pero que con el objetivo de agilizar el inicio del funcionamiento del GRAN HOSPITAL CIFCO, y en cumplimiento de Adenda del Convenio de Cooperación de Prestación de Equipo Médico y No Médico, Instrumental y Transporte para el combate de la Pandemia COVID-19 entre el ISSS y MINSAL; conforme solicitud de apoyo en el abastecimiento de los bienes y servicios detallados a continuación, se solicita gestionar de carácter urgente la adquisición de "ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS PARA EL GRAN HOSPITAL CIFCO". Lo anterior conforme solicitud de la Administradora del Gran Hospital CIFCO, se ha considerado que es necesario considerar de forma oportuna la cobertura para el combate de la Pandemia COVID-19, es por ello que se solicita realizar la compra directa de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de dicho Hospital, ya que gestionarlo por otra modalidad no responderá oportunamente a las condiciones actuales y avance de la pandemia. Por lo anterior es URGENTE el "ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS PARA EL GRAN HOSPITAL CIFCO", ya que con ello se garantiza el abastecimiento del Hospital que se considerará como modelo para continuar haciendo frente a la pandemia COVID-19.

Por lo anterior, detalló las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para la presente contratación directa por un monto total de **US\$75,361.00 para 14 códigos**, el cual se determinó de acuerdo a dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado; explicó que fueron invitadas 12 sociedades, de las

cuales solamente se recibieron 6 ofertas, que fueron analizadas por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan **contratar los 14 códigos** del presente proceso de compra entre las sociedades: Almacenes Pacífico-Jorge Pacífico Hasbún, S.A. de C.V. (8 códigos); Rayones de El Salvador, S.A. de C.V. (1 código); Textiles Varios Salvadoreños, S.A. de C.V. (3 códigos) y Vengo, S.A. de C.V. (2 códigos), por cumplir con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación Directa en referencia, hasta por un monto total de **\$58,266.50** IVA incluido.

El licenciado Corleto Urey manifestó que en la justificación se menciona un incremento de los contagios que no tienen nada que ver con lo que se está viviendo en estos momentos el país, por lo que sería recomendable actualizar la información porque se habla de 3,000 casos, solo la semana pasada el número de contagios fue de 140 no de 80 casos. Por otra parte consultó por qué se habla que el material que se adquirirá será desechable. También consultó si el presupuesto se encuentra acorde con los precios de mercado.

La licenciada Menjívar Rodríguez informó que la tela no es desechable.

El señor Martínez Castellanos manifestó que en este caso aun cuando termine la pandemia esta ropa ya no regresará a la Institución, prácticamente será descartable; consultó si estará de acuerdo a un inventario, si se utilizará toda o cómo será la dinámica que se utilizará en el hospital, porque entendería que también entrará ropa del Ministerio de Salud, y consultó cómo se llevará el control.

La licenciada Rosa de Cornejo explicó que la ropa hospitalaria se encuentra dentro de los US\$5.0 millones, lo cual no implicará una devolución para el ISSS, además son de los consumibles, entonces aunque no sea descartable pero esa ropa ya no se aceptará que regrese.

Se hace constar que la licenciada Regina María Díaz Guardado, representante del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, se incorporó a la sesión.

El doctor Cuéllar Rodríguez manifestó que en la redacción de la justificación debe detallarse un alarmante incremento de casos.

El licenciado Solano consultó que metodología se utilizó para determinar los precios.

La licenciada Rosa de Cornejo informó que la pregunta hecha por el licenciado Solano la explicará el jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, quien no se encuentra presente en estos momentos pero solicitó permitirle unos minutos para llamarle.

Se hace constar que la licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social y Presidenta del Consejo Directivo, se incorporó a la sesión; por lo que el licenciado Alejandro Arturo Solano, Segundo Vicepresidente del Consejo Directivo, le trasladó la presidencia de la sesión.

La licenciada Menjívar Rodríguez que explicó la Oficina de Inteligencia de Mercado presentó un informe, en el cual se menciona la metodología utilizada con base a precios históricos de contrataciones efectuadas por el ISSS, por licitaciones públicas, libres gestiones, compras locales de los años 2015 al 2020, los precios son actualizados al año de la gestión de compra, aplicando una medida de inflación del 1%.

Se hace constar que el jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, se presentó a la sesión.

La licenciada Calderón de Ríos consultó de dónde se tomó la medida de inflación.

El licenciado Jaime Castro Águila, Jefe de la Oficina de Inteligencia de Mercado, explicó que se establecieron metodologías diferenciadas para poder conocer precios de referencia de las compras, en el caso de la ropa hospitalaria no había mucho margen de maniobra para poder hacer un análisis completo de la ropa hospitalaria, verificaron los precios de las compras institucionales y se les aplicó una fórmula actualizada, también si tienen suficientes proveedores, los precios han sido estables no ha existido mucha variabilidad, de acuerdo a eso se establece el nivel de riesgo para poder aplicar la metodología, en este caso se aplicó verificando los precios históricos, se consultó como fuente el marco fiscal de mediano y largo plazo del 2019, con los impuestos más económicos publicados por el Ministerio de Hacienda y Banco Central de Reserva y la inflación proyectada, cada valor de los últimos 3 a 5 años se está actualizando con la inflación en cada uno de los códigos para poder proyectar el máximo de compras para el 2021, esa gestión se aplicó tanto para las compras institucionales como para compras CIFCO, se utilizaron los mismos precios de referencia.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que es importante establecer que se hizo un estudio de precios de mercado, porque es el primer paso para establecer si existe en el mercado, precios y la consideración de un proceso de inflación, aunque no está tan convencida pero es la referencia que se tiene, porque ese valor no ha sido con la inflación de la emergencia mundial por el Covid, muchas empresas se han aprovechado de la inexistencia de productos o de la demanda, entonces el 1.1% que el BCR proyectó tomando en cuenta que no había Covid en ese momento. Otra situación es que cuando se hace un estudio de mercado se tiene contacto con las empresas que ofrecen el producto, de esa forma se tiene un sondeo de los precios que podrían ofertar. Consideró que se ha cumplido con los parámetros porque uno de los valores que se tienen que tomar es el histórico, y el más inmediato es porque es una Institución que todos los años compra el producto, por lo que se puede establecer el parámetro histórico.

El licenciado Corleto Urey expuso que se ha tomado en cuenta la disponibilidad de la información que se tiene con los precios históricos de las anteriores compras, no se ha tenido mucho espacio para hacer otras investigaciones de otros precios de mercado, pero se ha hecho un análisis estadístico que ha tenido dos tipos de conductas: uno, en donde se ha tenido poca variabilidad por tanto no se tienen sustantibles importantes de precios y la otra en donde no se tiene; bajo esos criterios se estableció la técnica. Otra situación es que la proyección de inflación es general, no es para los productos de salud, ya que en el IPC existe un componente que tiene que ver con los productos de salud y seguramente ese componente se ha disparado, y la inflación para los productos de salud es mucho más alta y no existe forma de proyectarla. Expuso esa situación para que en las próximas compras se vaya al IPC y se identifiquen los precios de salud.

El licenciado Castro Águila expuso que se ha considerado acercarse al DIGESTYC para conocer la parte del IPC y como lo están proyectando.

El licenciado Corleto Urey señaló que ellos no proyectan pero conocen el impacto de cómo adquirieron los productos en mayo de 2020, por lo que tienen un parámetro de cómo andarán las tasas, seguramente la inflación es menor.

La licenciada Calderón de Ríos indicó que se debe tomar en cuenta que es un rubro de uniformes y telas, el producto depende mucho de la materia prima de El Salvador, pero tendría poca variación. Por otra parte, el estudio de mercado implica hablar con proveedores y conocer su postura en el mercado, también tener conocimiento de cuántos proveedores se tiene. Su preocupación es que el estudio de mercado no llegue hasta donde debe llegar.

Recordó que se tiene un acuerdo de responsabilidad, el cual debe cumplirse, entonces en el presente acuerdo se debe detallar que la comisión presentó su informe y tuvo conocimiento de la responsabilidad que establece el acuerdo tomado por el Consejo Directivo y se tiene que relacionar, porque en esa escala se conoce que ellos tuvieron conocimiento de la responsabilidad que tienen como comisión.

Otra situación es que tomando en consideración la actual situación cómo se sabrá que no se tienen funcionarios o empleados con impedimentos, porque solo se solicita una declaración jurada en donde se menciona que no tiene impedimento, no está de acuerdo en solo detallar que no cumple con el artículo 26 de la LACAP, pero se ha llegado a la conclusión que es más importante establecer cuáles son las prohibiciones, porque cuando solo se hace mención al artículo se desconoce qué es lo que dice; en las instituciones en donde ella está temporalmente, se está ampliando la declaración jurada para que las empresas manifiesten claramente que actualmente no tienen dentro de su sociedad empleados o funcionarios públicos, porque es una forma de cubrirse, además es una responsabilidad del proveedor y está obligado a darle cumplimiento a

ese artículo; entonces debe ser más específico el artículo y el Instituto no puede ser fiscal e investigar esa situación, pero se deben buscar los mecanismos para que ellos asuman la responsabilidad.

El licenciado Solano manifestó que sería una recomendación a futuro porque en su momento se aprobaron los términos.

El señor Martínez Castellanos expuso que se entiende que el monto US\$58,266.50 es parte de los US\$5.0 millones que fueron aprobados.

La licenciada Menjivar Rodríguez informó que efectivamente son de los US\$5.0 millones.

El licenciado Solano razonó su voto en contra en el sentido de ser coherente, ya que con fecha 21 de marzo de 2020, votó en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., entonces en coherencia con esa votación también en esta ocasión vota en contra.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación para la Contratación Directa N° **4G2000020** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, con la recomendaciones que la UACI y Unidad de Planificación y Monitoreo de Suministros, incluyan en las bases de licitación o aspectos generales lo que establece el artículo 26 de la LACAP, y se amplíe la declaración jurada en el sentido de que la empresa participante mencione que no tiene empleados ni funcionarios con impedimento para participar en las gestiones de compras del ISSS. Lo cual fue aprobado con 6 votos a favor y 2 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quienes **razonaron su voto en contra** expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su votación en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1059.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE CUADROS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS

SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INVITADAS A OFERTAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2020-06-0240, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 72 LITERAL E) Y 73 DE LA LACAP Y EL ARTÍCULO 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: “ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; Y POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR PARA CONTRATAR CATORCE (14) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000020 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS (US \$58,266.50) INCLUIDO IVA, SEGÚN DETALLE SIGUIENTE:

A. SEIS (6) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO.

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	UM	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	1,450	VENGO, S.A DE C.V.	UN	MIUNIFORME	EL SALVADOR	1,450	\$5.23	\$7,583.50

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	UM	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
2	150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	900	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	UN	PACIFICO	EL SALVADOR	900	\$5.93	\$5,337.00
3	150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	1,450	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	UN	PACIFICO	EL SALVADOR	1,450	\$5.99	\$8,685.50
4	150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	900	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	UN	PACIFICO	EL SALVADOR	900	\$6.44	\$5,796.00
5	150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	800	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	UN	PACIFICO	EL SALVADOR	800	\$6.16	\$4,928.00
6	150108001	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22" DE ALTO X 34" LARGO.	1,000	VENGO, S.A DE C.V.	UN	MIUNIFORME	EL SALVADOR	1,000	\$2.16	\$2,160.00
MONTO TOTAL										\$34,490.00

B. SIETE (7) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	UM	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	900	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	UN	NIKKER	EL SALVADOR	900	\$5.23	\$4,707.00
2	150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	600	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	UN	NIKKER	EL SALVADOR	600	\$5.23	\$3,138.00
3	150101003	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	50	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	UN	PACIFICO	EL SALVADOR	50	\$6.68	\$334.00
4	150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	950	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	UN	PACIFICO	EL SALVADOR	950	\$9.01	\$8,559.50
5	150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	50	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	UN	PACIFICO	EL SALVADOR	50	\$9.55	\$477.50
6	150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	600	TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	UN	NIKKER	EL SALVADOR	600	\$6.31	\$3,786.00
7	150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	50	ALMACENES PACIFICO-JORGE PACIFICO HASBUN,S.A.DE C.V.	UN	PACIFICO	EL SALVADOR	50	\$6.53	\$326.50
MONTO TOTAL										\$21,328.50

C. UN (1) CÓDIGO POR SER ÚNICA ELEGIBLE

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	SOCIEDAD	UM	MARCA	PAÍS	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL RECOMENDADO HASTA POR INCLUYENDO IVA (\$)
1	150112001	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	900	RAYONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	UN	BONEX-SKYTEX	EL SALVADOR	900	\$2.72	\$2,448.00
MONTO TOTAL										\$2,448.00

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO POR SOCIEDAD:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
ALMACENES PACÍFICO-JORGE PACÍFICO HASBUN, S.A. DE C.V.	8	\$34,444.00
RAYONES DE EL SALVADOR, S.A DE C.V.	1	\$2,448.00
TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.	3	\$11,631.00
VENGO, S.A DE C.V.	2	\$9,743.50
TOTAL RECOMENDADO	14	\$58,266.50

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DE FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO UNO** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDAD NO ELEGIBLE PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. ADILIA YOLANDA MENJÍVAR DE RAMÍREZ

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTOS
150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

OFERTANTE N° 2. ALMACENES PACÍFICO - JORGE PACÍFICO HASBUN, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTOS
150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS, YA QUE EL CONTORNO DE PECHERA MIDE 11 Y LO REQUERIDO ES 9; LOS HOMBROS MIDEN 22.5 Y LO REQUERIDO ES 20. EL LOGO MIDE 16X14 Y LO REQUERIDO ES 16x16.
150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

OFERTANTE N° 3. RAYONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTOS
150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150101003	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150108001	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22" DE ALTO X 34" LARGO.	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA

OFERTANTE N° 4. VENGO, S.A DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTOS
150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, DEBIDO A QUE LAS COSTURAS NO SON LINEALES, EL ALTO DE LA PIEZA ES DE 41.5 Y LO SOLICITADO ES 45; LAS CINTAS HAN SIDO COLOCADAS EN BOCA MANGA, EL LARGO DE LA CINTA ES DE 20" Y LO SOLICITADO ES DE 35", HOMBROS 33 Y LO SOLICITADO ES 28; TRASLAPE 9" Y LO SOLICITADO ES 4". ADEMAS EL LOGO HA SIDO COLOCADO EN PARTE TRASERA DE LA BATA
150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS, DEBIDO A QUE EL LARGO DE LA CINTA DE AMARRE 110" Y LO SOLICITADO ES 66.5"; LARGO DE TIRO DELANTERO 14" Y LO SOLICITADO ES 16"; NO TIENE TRASLAPE
150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS, YA QUE LA TELA NO ES PRELAVADA, POR LO TANTO NO TIENE LAS MEDIDAS ADICIONALES SOLICITADAS
150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS, YA QUE LA TELA NO ES PRELAVADA, POR LO TANTO NO TIENE LAS MEDIDAS ADICIONALES SOLICITADAS
150112001	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDO A QUE OFRECE ALTURA 31 Y LO SOLICITADO ES 24; ANCHO 60 Y LO SOLICITADO ES 40.

OFERTANTE N° 5. TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTOS
150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150101003	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, EL HOJAL MIDE 4" Y LO REQUERIDO ES 1.5", LA CINTA DE AMARRE ESTAN COLOCADAS DENTRO DE LA PIEZA PEGADAS JUNTO AL HOJAL NO CUAL NO PERMITE EL DEBIDO TRASLAPE DE LA PIEZA
150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS, EL HOJAL MIDE 4" Y LO REQUERIDO ES 1.5", LA CINTA DE AMARRE ESTAN COLOCADAS DENTRO DE LA PIEZA PEGADAS JUNTO AL HOJAL NO CUAL NO PERMITE EL DEBIDO TRASLAPE DE LA PIEZA
150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS YA QUE OFERTA LARGO DE ENTREPIERNA 32" Y LO SOLICITADO ES 33.5"; CONTORNOS BAJOS 22 Y LO SOLICITADO ES 23.5
150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, DEBIDO A QUE OFRECE 53" DE ANCHO Y LO REQUERIDO ES 49"
150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150108001	SOBRE FUNDA PARA ALMOHADA GENERO BLANCO, 22" DE ALTO X 34" LARGO.	CUMPLE, PERO NO SE RECOMIENDA POR OFERTAR UN PRECIO MAYOR AL DE LA SOCIEDAD RECOMENDADA
150112001	TOALLA BLANCA CON LOGO DEL ISSS	NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDO A QUE OFRECE ALTURA 29 Y LO SOLICITADO ES 24; ANCHO 57 Y LO SOLICITADO ES 40.

OFERTANTE N° 6. HASGAL, S.A. DE C.V.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTOS
150101000	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA L.	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE.
150101001	CAMISA DE TELA VERDE, TIPO DACRON, ESCOTE V, MANGA CORTA, TALLA XL	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE.
150101002	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE, OFRECE 21.75" DE ANCHO Y LO REQUERIDO ES DE 20"; ALTO DE PRENDA 33.5 "Y LO SOLICITADO ES 34"
150101003	CAMISA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE, ADEMÁS NO MUESTRA PRESENTADA NO ES FUNCIONAL PORQUE NO TIENE TRASLAPE
150102000	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA L	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE; ADEMÁS INCUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICA, DEBIDO A QUE LAS CINTAS MIDEN 45" Y LO SOLICITADO ES 35".
150102001	BATA DE TELA BLANCA TIPO OXFORD, TALLA XL	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE. ADEMÁS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBIDO A QUE EL ESCOTE DEL CUELLO TIENE UNA MEDIDA DE 8.5 Y LO SOLICITADO ES DE 5.5; LA CINTA MIDE 45" Y LO SOLICITADO ES 35.

CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	OBSERVACION/INCUMPLIMIENTOS
150103000	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA L	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE, ADEMAS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDO A QUE LA PRENDA NO POSEE CINTA DE AMARRE.
150103001	PANTALON DE TELA VERDE, TIPO DACRON, TALLA XL	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE, ADEMAS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDO A QUE LA PRENDA NO POSEE CINTA DE AMARRE; EL ALTO DE LA PRENDA ES 45.7 Y LO SOLICITADO ES 43.
150103002	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA L	QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE, ADEMAS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDO A QUE LA PRENDA NO POSEE CINTA DE AMARRE.
150103003	PANTALON DE TELA BLANCA TIPO OXFORD TALLA XL	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE, ADEMAS NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, DEBIDO A QUE LA PRENDA NO POSEE CINTA DE AMARRE; LA CINTURA Y CADERA 60 Y LO SOLICITADO ES 58; EL LARGO DE TIRO DELANTERO 16 Y LO SOLICITADO ES 18.
150106004	MEDIA SABANA TIRANTE DE MANTA BLANCA O CRUDA, DOBLE TELA	NO CUMPLE, DEBIDO A QUE LA CONSTANCIA DEL PRELAVADO DE LA TELA NO ES EMITIDA POR EL FABRICANTE. ADEMAS NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEBIDO A QUE LAS COSTURAS NO SON REMETIDAS.
150106006	SABANA CORRIENTE DE TELA DE MANTA BLANCA O CRUDA 72" ALTO X 98" LARGO	NO CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS, DEBIDO A QUE OFRECE 106 DE ALTURA Y LO SOLICITADO ES 98; NO CUENTA CON EL NOMBRE DEL CENTRO DE ATENCION EN LOS EXTREMOS.

3°) LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, ROMANO II, Y DEBERÁN PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN EL NUMERAL 6. CONTRATO, ROMANO IV., DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA

UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS.

EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 6º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; 7º) EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER IMPUGNADO DE ACUERDO AL ART. 76 DE LA LACAP; Y 8º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

Recomendación:

ACUERDO #2020-1060.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA PRESENTACIÓN REALIZADA POR LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, QUE INCLUYE CUADROS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS POR PARTE DE LAS SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES INVITADAS A OFERTAR Y EL INFORME TÉCNICO DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, NOMBRADA A TRAVÉS DE ACUERDO DE DIRECCIÓN GENERAL N° 2020-06-0240, DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000020 DENOMINADA: “**ADQUISICIÓN DE ROPA HOSPITALARIA PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19**”; SEGÚN LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL EN PODER DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE; por mayoría de votos ACUERDA: 1º) ENCOMENDAR A LA ADMINISTRACIÓN QUE LA **SUBDIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** A TRAVÉS DE LA **UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL Y UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS**, INCLUYAN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASPECTOS GENERALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LACAP, Y SE AMPLÍE LA DECLARACIÓN JURADA EN EL SENTIDO DE QUE LAS SOCIEDADES PARTICIPANTES MENCIONEN SI TIENEN EMPLEADOS, DIRECTORES O SOCIOS CON

IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN LAS GESTIONES DE COMPRAS DEL ISSS; Y 2º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

2. Recomendación de la **Contratación Directa N° 4G20000021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**.

Para el presente punto asistieron: Licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro; señor Eber Zepeda, Digitador de la UACI; Técnico Roberto Alfredo fuentes, Jefe de transporte Hospital General; doctor Guillermo Enrique Rascón Ramírez, Médico Especialista Cuidados Intensivos Hospital General; y licenciada Sagrario Emperatriz Merlos, Analista de UACI II.

La licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4G20000021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, Justificación: Debido a la necesidad de contar con servicio para el traslado de pacientes fortaleciendo la flota con diferentes tipos de vehículos de transporte especializados para asegurar la atención de pacientes al momento de habilitarse dicho centro hospitalario; y con el fin de apoyar en el combate de la pandemia COVID-19, la compra es de carácter “URGENTE” y surge con la evidencia de un incremento en los casos positivos de COVID-19. En atención a la necesidad urgente reportado por la Administración de CIFCO con la prioridad de la puesta en funcionamiento del Gran Hospital CIFCO, que permitirá a los centros de atención del ISSS disminuir riesgo de contagio con el resto de derechohabientes del ISSS, mediante la transferencia de pacientes COVID hacia un solo centro Hospitalario que está siendo preparado para tal fin. Además, conforme lo encomendado por Consejo Directivo mediante acuerdos #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo 2020 donde se autorizó fondos para Equipos Médicos y de Transporte, así como Acuerdo #2020-0927.JUN., de fecha 8 de junio 2020, en el cual se autorizó a la administración del ISSS el financiamiento de insumos consumibles de protección y apoyo al gran hospital CIFCO, que comprende: A) Insumos Médicos; B) Medicamentos; C) Artículos Generales; D) Ropa Hospitalaria; E) Servicios; Por un monto de hasta \$5 millones de Dólares de los Estados Unidos de América (Aprobado Según Acuerdo #2020-0717.ABR., de fecha 21 de abril de 2020).

Informó que considerando a que a la fecha se presentan más de 3 mil casos detectados, con un incremento promedio diario de más de 80 casos, los cuales se están atendiendo con la provisión de servicios de los centros médicos del Sistema Nacional De Salud, pero que con el objetivo de agilizar el inicio del funcionamiento del GRAN HOSPITAL CIFCO, y en cumplimiento de Adenda del Convenio de Cooperación de Prestación de Equipo Médico y No Médico, Instrumental y Transporte para el combate de la Pandemia COVID-19 entre el ISSS y MINSAL. Por lo anterior es URGENTE la ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL GRAN HOSPITAL CIFCO, ya que con ello se garantiza la funcionalidad necesaria por el Hospital que se considerará como modelo para continuar haciendo frente a la pandemia COVID-19.; en virtud de lo anterior se vuelve URGENTE la “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”. (Fuente DPYMS)

Por lo anterior, detalló las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para la presente contratación directa por un monto total de **US\$3,970,109.64 para 3 códigos**, el cual se determinó de acuerdo a dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado; explicó que fueron invitadas 6 sociedades, de las cuales solamente se recibieron 2 ofertas, que fueron analizadas por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan **contratar 2 códigos** del presente proceso de compra a la sociedad General de Vehículos, S.A. de C.V., por ser la única oferta elegible y por cumplir con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación Directa en referencia, hasta por un monto total de **US\$2,367,549.96 IVA incluido**; asimismo, recomienda declarar sin selección 1 código por las razones detalladas en el cuadro de análisis anexo al acta de recomendación

La licenciada Calderón de Ríos consultó si las invitaciones se hicieron conforme al estudio de mercado, es decir si los proveedores estaban dentro del mercado ofreciendo ese producto; también consultó cuál es la razón de que haya empresas que se invitaron pero no presentaron oferta o si es porque no tienen el producto, entonces por qué se les invitó.

La licenciada Menjívar Rodríguez explicó que la respuesta brindada por ejemplo para el caso de Distribuidora de Automóviles, S.A. de C.V., informó que su representante no les confirmó la fabricación de las ambulancias debido a que se encuentran afectados por la pandemia, prepararon toda la documentación para su participación sin embargo desisten y no quieren incumplir con el tiempo de entrega. En el caso de Rensica, S.A. de C.V., informa que solo fabrican camiones, no ambulancias; se les invitó a participar porque en el historial de datos se tiene que en el 2013 se les compraron unas ambulancias. En cuanto a Star Motors, S.A. de C.V., comunicó que prepararon la oferta pero no la lograron enviar antes de las 4:00 p.m., por lo que

la presentaron fuera de tiempo para que el ISSS tenga conocimiento que ellos tienen el producto con las características de una ambulancia como lo solicitado. Automax, S.A. de C.V., informó que dentro de la línea de vehículos no se tiene el modelo que se adecua a las necesidades del ISSS.

El señor Martínez Castellanos consultó si se consideró el tipo de combustible que se utilizará en las ambulancias; hace la consulta porque en una oportunidad se compraron unas ambulancias que ocupaban otro tipo de combustible, al final no se podía operar porque se tenía que hacer una compra especial y solo se tenía una empresa que la traía, entonces se debe tener ese cuidado para no repetir esa historia nuevamente.

El señor Roberto Alfredo Fuentes, Jefe de Transporte del Hospital General, aclaró que en relación a las ambulancias solicitadas en la oferta técnica detallan que el combustible es el consumible en nuestro país, no es el Ion diésel bajo en azufre que se utiliza en otras ambulancias.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que en total son US\$2,367,549.46 para 24 ambulancias, el monto restante de la asignación presupuestaria quedará para adquirir las demás, ya que eran 35 ambulancias. Consultó si la cantidad restante alcanzará para adquirir las otras, ya que considera que no alcanzará.

El licenciado Barrera Salinas expuso que se debe garantizar el soporte técnico para estos equipos porque es por Trans Americana, aunque desconoce si es Gevesa la que se está adjudicando pero tiene todos estos repuestos, porque Gevesa es del mismo Grupo Q, desconoce si tiene stock de repuestos y un repuesto puede dejar sin funcionamiento una unidad, entonces es importante solicitar al proveedor que garantice que tendrá un stock básico de repuestos.

El señor Fuentes informó que existe una carta de compromiso en donde se comprometen a tener los repuestos en el mercado para ese tipo de vehículos.

La licenciada Calderón de Ríos señaló que cuando se hace desde los términos de referencia y se presenta la carta compromiso debe quedar en el contrato, porque si presenta una carta individual que no se le pidió y solo para que se le adjudique presenta un stock de repuestos; pero si todo ese proceso quedó establecido debe quedar en el contrato porque se podría demandar a la empresa por haber vendido un producto que no tiene repuestos en el mercado, porque se le pidió desde el inicio.

El señor Martínez Castellanos consultó si cuando se hace este tipo de compras se logra negociar el mantenimiento hasta cierto kilometraje gratis o simplemente se compra y se tiene que llevar para el mantenimiento, ya que también tiene que detallarse en el contrato para garantizarlo.

La licenciada Merlos explicó que en los aspectos generales se consideró en las “obligaciones del contratista”, que las empresas ofertantes tienen que garantizar la accesibilidad de los repuestos en el mercado

nacional, requeridos por el período de garantía que es de 7 años como mínimo; en cuanto al mantenimiento cubrirá hasta los 100,000 kilómetros, con intervalos de 5,000 kilómetros; lo cual se establecerá en el contrato, aunque la cláusula no se detalla en el acuerdo pero quedará en el contrato.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que las cláusulas deben quedar bien descritas, ya que los contratos mercantiles de esta naturaleza, los abogados conocen la interpretación literal de los contratos, entonces cuando quedan literalmente las condiciones del contratista no habrá discusión.

El señor Martínez Castellanos manifestó que se entiende que las 24 ambulancias se irán directamente al hospital CIFCO y consultó si estarán debidamente etiquetadas con el código y logo del ISSS.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se garantizó que dentro de los requerimientos se estableciera el logo del ISSS.

El señor Quijano Clará consultó cómo quedan las ambulancias que no se han recomendado.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se trasladará al CIFCO para que haga un análisis de si se hará un nuevo requerimiento para contar con la disponibilidad presupuestaria del margen que se tiene, en dado caso que se licite nuevamente; pero se publicará el resultado de todos los procesos de las compras, posteriormente se volverá a analizar lo que está destinado para eso.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que se podría recortar la cantidad o se cambien las especificaciones de lo que se necesita, porque probablemente no se tenga en el mercado. También solicitó que las empresas presenten la declaración jurada en todos los procesos de compra.

El licenciado Chacón Ramírez informó que se ha ampliado la declaración jurada.

El licenciado Solano razonó su voto en contra en el sentido de ser coherente, ya que con fecha 21 de marzo de 2020, votó en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., entonces en coherencia con esa votación también en esta ocasión vota en contra. A lo anterior se adhirió el doctor Montoya Argüello.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación para la Contratación Directa N° **4G20000021** denominada: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**. La cual fue aprobada con 6 votos a favor y 2 en contra: licenciado Alejandro

Arturo Solano, representante del Sector Empleador; y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quienes **razonaron su voto en contra** expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su votación en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1061.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General, LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000021** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, Y DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 LITERAL E) DE LA LACAP Y LOS ARTÍCULOS 41, 67, 68 Y 69 DE RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”*; Y POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por mayoría de votos ACUERDA: 1º) **AUTORIZAR CONTRATAR DOS (02) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000021** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, POR CUMPLIR LA SOCIEDAD RECOMENDADA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA

HASTA POR UN MONTO TOTAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$2,367,549.96) INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

A. DOS (02) CÓDIGOS ADJUDICADOS POR SER LA OFERTA ÚNICA ELEGIBLE:

CORR.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	DESCRIPCIÓN COMERCIAL	UNIDAD MEDIDA	SOCIEDAD RECOMENDADA	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD RECOMENDADA PARA CONTRATAR HASTA POR	MODELO	MARCA	PAÍS	PRECIO UNITARIO (\$)	MONTO TOTAL HASTA POR (\$)
1	A201001	VEHICULO T/AMBULANCIA 4x2 TRANS. SIMPLE DE PACIENTE	AMBULANCIA FORD TRANSIT DIESEL CHASIS CABINA 4X2 TIPO "AMERICANA 911"	UN	GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.	14	11*	TRANSIT CHASIS CABINA 4X2	FORD	VEHICULO FORD EUROPA PLANTA TURQUIA, CABINA SANITARIA COMSA, MEXICO	\$96,573.00	\$1,062,303.00
			AMBULANCIA FORD TRANSIT CUSTOM DIESEL 4X2 TIPO "PANEL ALTO"	UN	GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.		3*	TRANSIT CUSTOM DIESEL 4X2	FORD	VEHICULO FORD EUROPA PLANTA TURQUIA, CABINA SANITARIA COMSA, MEXICO	\$113,172.32	\$339,516.96
3	A201003	VEHICULO AMBULANCIA DE SOPORTE AVANZADO T/UCI	AMBULANCIA FORD TRANSIT DIESEL CHASIS CABINA 4X2, TIPO "AMERICANA 911"	UN	GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.	10	10	TRANSIT CHASIS CABINA 4X2	FORD	VEHICULO FORD EUROPA PLANTA TURQUIA, CABINA SANITARIA COMSA, MEXICO	\$96,573.00	\$965,730.00
MONTO TOTAL												\$2,367,549.96

*DEL CÓDIGO A201001 LA SOCIEDAD RECOMENDADA OFERTÓ 3 UNIDADES DE AMBULANCIAS MODELO TRANSIT CUSTOM DIÉSEL A UN PRECIO MAYOR, DEBIDO A QUE ESTAS YA SON DISEÑADAS Y EQUIPADAS DE FÁBRICA, MIENTRAS QUE LAS 11 UNIDADES MODELO TRANSIT CHASIS SERÁN ENSAMBLADAS Y ADECUADAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR EL ISSS.

CUADRO RESUMEN DE MONTO TOTAL RECOMENDADO:

SOCIEDAD	TOTAL DE CÓDIGOS RECOMENDADOS	MONTO TOTAL RECOMENDADO (INCLUYENDO IVA) HASTA POR
GENERAL DE VEHICULOS, S.A. DE C.V.	2	\$2,367,549.96
TOTAL	2	\$2,367,549.96

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO DOS** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) DEJAR SIN SELECCIÓN LA COMPRA DE UN (01) CÓDIGO DEL CARTEL DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G20000021 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE PACIENTES DE HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUADRO DE ANÁLISIS ADJUNTO AL INFORME DE RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SEGÚN DETALLE:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
A201002	VEHÍCULO T/AMBULANCIA 4x4 TRANS. SIMPLE DE PACIENTE	UN	11

3º) OFERTANTE NO SUJETO DE RECOMENDACIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN SEGÚN LO SIGUIENTE:

No. OFERTA	OFERTANTE	CÓDIGO	INCUMPLIMIENTO
1	GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	A201001 A201002 A201003	<p>NO SE RECOMIENDA LA CONTRATACIÓN DE LOS CÓDIGOS DEBIDO A LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:</p> <p>PARA EL CÓDIGO A201002 NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN EL SUB-NUMERAL 1.6 DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERTANTE, PARA LOS CÓDIGOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - OFRECE ALTURA DE CABINA SANITARIA DE 1.46 MT. NO SIENDO FUNCIONAL DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR EL ISSS YA QUE SE REQUIERE ALTURA DE CABINA SANITARIA: 1.80-2.00 MT; DEBE PERMITIR AL PERSONAL TRABAJAR DE PIE, CONFORTABLEMENTE. - FÉRULA LARGA DE INMOVILIZACIÓN: TRASLÚCIDA A RAYOS X DE MEDIDAS APROXIMADAS 1.8X0.4X0.018 M CON INMOVILIZADORES LATERALES DE CABEZA DE MATERIAL DE PLÁSTICO - QUE INCLUYA CAMILLA PRINCIPAL CON MEDIDAS APROXIMADAS DE 190 CM DE LARGO X 55-70 CM DE ANCHO PREFERIBLEMENTE, PLEGABLE, LECHO RÍGIDO, RESPALDO ORTOPÉDICO, CON TRABAS LIBERABLES AL INTRODUCIRLA EN LA AMBULANCIA. DEBE CONTAR CON BARANDAS LATERALES PLEGABLES Y CINTURONES DE SEGURIDAD DE TRABA RÁPIDA. DEBE ESTAR PROVISTA DE CUATRO RUEDAS DE PLÁSTICO O GOMA AISLADAS CON FRENOS, COLCHONETA DE GOMA ESPUMA REVESTIDA EN CUERINA PLÁSTICA REFORZADA, LAVABLE Y VARILLA TELESCÓPICA PARA SUERO. DEBE SOPORTAR 180 KG. LA CAMILLA DEBE TENER PATAS RETRACTABLES AUTOMÁTICAS CON MECANISMOS DE ENGANCHE DE SEGURIDAD AUTOMÁTICOS. <p>SEGÚN CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EL OFERTANTE DETALLA EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHA CARACTERÍSTICA, Y EN ANEXO PRESENTADO SOLO APARECE EL DISEÑO DE LAS CAMILLAS SIN ESPECIFICACIONES, NO PUDIÉNDOSE VERIFICAR LO SOLICITADO POR EL ISSS.</p> <p>ADEMÁS EL OFERTANTE NO CUMPLE CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA SOLICITADO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA DEBIDO A QUE SE SOLICITA QUE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS SEA A 90 DÍAS, EL OFERTANTE OFRECE PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS PARA LOS CÓDIGOS A201001 Y A201003 TIEMPO DE ENTREGA</p>

			210 DÍAS CALENDARIO Y PARA EL CÓDIGO A201002 TIEMPO DE ENTREGA 150 DÍAS CALENDARIO. LO ANTERIOR SOLICITADO EN EL APARTADO DENOMINADO "DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONTRATACION DIRECTA No. 4G20000021" CONTENIDO EN EL ANEXO No. 1 "CARTEL Y DISTRIBUCIÓN", Y PARA EL CÓDIGO A201003
--	--	--	--

4º) SE RECOMIENDA GESTIONAR UN NUEVO TRÁMITE DE COMPRA A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MONITOREO DE SUMINISTROS PARA EL CÓDIGO DESCRITO EN EL NUMERAL 2º), PREVIA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS NECESIDADES CON LOS USUARIOS RESPECTIVOS.

5º) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL NO ENTREGARÁ LOS VEHÍCULOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO, GENERANDO ATRASO EN LA OPERATIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES DIARIAS EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PROVISIÓN DE LOS VEHÍCULOS AL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS PACIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA, DE ACUERDO AL SUB-NUMERAL 3.7 [CLAUSULA ESPECIAL DE RESPONSABILIDAD](#) DERIVADO DEL NUMERAL 3 CONTRATO DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

6º) LA SOCIEDAD ADJUDICADA DEBERÁN CUMPLIR CON EL NUMERAL 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN

REFERENCIA; 7º) LA SOCIEDAD RECOMENDADA DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA; 8º) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE EL CONTRATO RESPECTIVO; 9º) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 10º) EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER IMPUGNADO DE ACUERDO AL ART. 76 DE LA LACAP; Y 11º) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

3. **Recomendación de la Contratación Directa N° 4G2000022 denominada: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”.**

Para el presente punto asistieron: Licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro; señor Eber Zepeda, Digitador de la UACI; doctor Gustavo Adolfo Zaldaña Meléndez, Médico Especialista Epidemiólogo Hosp. Policlínico Zacamil y licenciado Miguel Alberto Solís Tizón, Analista de UACI II.

La licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4G2000022** denominada: “**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19**”, Justificación: la contratación de los servicios de recolección, transporte externo, tratamiento y disposición final de desechos bioinfecciosos para Hospital CIFCO, debido a la necesidad de contar con dicho servicios, que es de suma importancia para la disposición final de desechos contaminantes generados en la atención de pacientes en los diferentes servicios

médicos por habilitarse en dicho centro hospitalario, y con el fin de apoyar en el combate de la pandemia Covid-19, debido al incremento en los casos positivos. (Fuente: DPYMS).

Por lo anterior, detalló las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para la presente contratación directa por un monto total de **US\$177,000.00 para 2 códigos**, el cual se determinó de acuerdo a dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado; explicó que fueron invitadas 2 sociedades, sin embargo, en la publicación en el sitio electrónico de compras públicas (COMPRASAL), se invitaba a participar a cualquier otra persona natural o jurídica interesada, habiendo descargado los Aspectos Generales la siguiente sociedad: CORPORACIÓN HR, S.A. de C.V., la cual presentó oferta; por lo tanto se recibieron 3 ofertas, que fueron analizadas por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan **contratar 2 códigos** del presente proceso de compra entre las sociedades Biocam, Tecnología, S.A. de C.V. y Transportes Hernández Rodríguez, S.A. de C.V., por ser las ofertas menores en precio y por cumplir ambas con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación Directa en referencia, hasta por un monto total de **US\$135,000.00 IVA incluido**.

La licenciada Calderón de Ríos consultó con quién tiene contrato actualmente la Institución.

El doctor Gustavo Adolfo Zaldaña Meléndez, Médico Epidemiólogo del Hospital Policlínico Zacamil, informó que se tiene contrato con Biocam, S.A. de C.V.

La licenciada Calderón de Ríos consultó que si la empresa que participó y no cumplió con los requisitos es porque no se dedica a ese trabajo, y preguntó quién tendría que sancionarla por no cumplir con los requisitos y estar haciendo ese trabajo.

El licenciado Chacón Ramírez informó que le corresponde al Ministerio de Salud y el tema de cumplir con las credenciales del Comité de Salud Ocupacional también le compete a ese Ministerio.

El licenciado Barrera Salinas consultó si la empresa adjudicada tiene el permiso de Medio Ambiente. También consultó cuál es el plazo de vigencia de este contrato y a partir de cuándo.

El doctor Zaldaña Meléndez aclaró que ambas empresas tienen los permisos, y los presentaron cuando se le hizo la observación.

La licenciada Menjívar Rodríguez informó que la vigencia del contrato es de 5 meses a partir de la suscripción del contrato.

El señor Martínez Castellanos consultó en qué consisten los desechos o que se descartará, lo menciona porque en la comisión de auditoría se conoce que la Institución tiene una Comisión de Descarte en

el CIFCO para eliminar por ejemplo mascarillas, porque se tiene el peligro que alguien conozca el lugar en donde la están votando, las recoja, las limpie y resulten afectados; entonces cómo llevará ese control la empresa.

El doctor Zaldaña Meléndez explicó que la empresa conoce que tiene que cumplir con la ley con respecto a la disposición final, también se está dando monitoreo y verificando que la cumpla.

La licenciada Calderón de Ríos solicitó que se requiera la declaración jurada ampliada a las empresas de esos servicios, porque desconfía de ese tipo de sociedades porque se desconoce quiénes están involucrados; por lo que se deben buscar alternativas para no ser sorprendidos de ninguna forma.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación para la Contratación Directa N° 4G2000022 denominada: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**. La cual fue aprobada con 6 votos a favor y 2 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quienes **razonaron su voto en contra** expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su votación en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1062.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS ANEXA AL EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2000022** DENOMINADA: **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, NOMBRADA A TRAVÉS DE LA

DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-06-0239 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020, Y CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 20 INC. 2° Y ART. 69 DEL RELACAP, ESTE ÚLTIMO LITERALMENTE EXPRESA: “EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; Y POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por mayoría de votos ACUERDA: 1°) AUTORIZAR PARA **CONTRATAR DOS (2) CÓDIGOS REQUERIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4G2000022 DENOMINADA: “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, HASTA POR UN MONTO TOTAL DE CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$135,000.00), INCLUYENDO IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA), SEGÚN RECOMENDACIÓN DESCRITA Y DETALLADA EN CUADROS DE ANÁLISIS ANEXOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL EXPEDIENTE DE COMPRA, POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES RECOMENDADAS CON LAS OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES DE LO SOLICITADO, ESTABLECIDAS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:

a) **DOS (2) CÓDIGOS POR SER LAS OFERTAS MENORES EN PRECIO.**

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	M/U	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
1	121001010	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA ZONA METROPOLITANA	C/U	150,000	BIOCAM, TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	\$ 0.22	150,000	\$ 33,000.00
2	121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	C/U	150,000	TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.	PRINCIPAL	\$0.68	150,000	\$ 102,000.00

N°	CODIGO	DESCRIPCION SEGÚN CARTEL	UM	CANT. SOL.	SOCIEDAD OFERTANTE	TIPO DE OFERTA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CANT. RECOMENDADA POR CEO	MONTO TOTAL RECOMENDADO
								TOTAL	\$ 135,000.00

CUADRO RESUMEN DE LO RECOMENDADO

OFERTANTE	CÓDIGOS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL ADJUDICADO (CON IVA INCLUIDO) US\$
BIOCAM, TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	1	\$ 33,000.00
TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.	1	\$102,000.00
MONTO TOTAL RECOMENDADO (CON IVA INCLUIDO)	2	\$ 135,000.00

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA UACI DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE QUE APARECE COMO **ANEXO NÚMERO TRES** DE LA PRESENTE ACTA.

2º) CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS POR SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES NO ELEGIBLES PARA RECOMENDACIÓN.

OFERTANTE N° 1. CORPORACIÓN HR, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
121001010	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECIOSOS PARA ZONA METROPOLITANA	PRINCIPAL	No cumple la presentación del permiso sanitario de funcionamiento, para sistema de tratamiento de los desechos bioinfecciosos emitido por el Ministerio de Salud (según numeral 6.3.1 del Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos RTS 13.03.02:14), pese a haberse solicitado subsanación. El permiso sanitario presentado en la oferta se refiere a las instalaciones físicas para el estacionamiento de vehículos que transportan desechos bioinfecciosos, y no era el solicitado. No cumple con Credenciales de los trabajadores inscritos en el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la empresa, extendida por el Ministerio de Trabajo, ya que se encuentran vencidas.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	PRINCIPAL	No cumple la presentación del permiso sanitario de funcionamiento, para sistema de tratamiento de los desechos bioinfecciosos emitido por el Ministerio de Salud (según numeral 6.3.1 del Reglamento Técnico Salvadoreño para el Manejo de los Desechos Bioinfecciosos RTS 13.03.02:14), pese a haberse solicitado subsanación. El permiso sanitario presentado en la oferta se refiere a las instalaciones físicas para el estacionamiento de vehículos que transportan desechos bioinfecciosos, y no era el solicitado. No cumple con Credenciales de los trabajadores inscritos en el Comité de Salud y Seguridad Ocupacional de la empresa, extendida por el Ministerio de Trabajo, ya que se encuentran vencidas.

OFERTANTE N° 2. BIOCAM, TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
121001040	SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS BIOINFECCIOSOS PARA DEPENDENCIAS DE LA ZONA METROPOLITANA (KILOGRAMOS)	PRINCIPAL	Pese a haber cumplido técnicamente todos los aspectos técnicos requeridos, no se recomienda por ser mayor en precio que lo recomendado.

OFERTANTE N° 3. TRANSPORTES HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, S.A. DE C.V.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CARTEL	TIPO DE OFERTA	OBSERVACIÓN
121001010	SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE EXTERNO DE DESECHOS HOSPITALARIOS BIOINFECCIOSOS PARA ZONA METROPOLITANA	PRINCIPAL	Pese a haber cumplido técnicamente todos los aspectos técnicos requeridos, no se recomienda por ser mayor en precio que lo recomendado.

3°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS EN ESTA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL ROMANO II, A PRESENTAR TODAS LAS SOLVENCIAS EXIGIDAS PARA EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5. CONTRATO, DEL ROMANO IV., Y A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. CARTEL Y DISTRIBUCIÓN, DE LOS ASPECTOS GENERALES.

4°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA

PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON VISTO BUENO DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, LE NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

5°) EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO PARA ESTA GESTIÓN DE COMPRA SERÁ EL DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISSS, DR. RUDY BONILLA CARRANZA, MODIFICÁNDOSE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.2 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Y EL ANEXO N° 2 DEL ACUERDO #2020-0984.JUN, CONTENIDO EN ACTA N° 3910, DEL 11 DE JUNIO DE 2020.

No.	NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	CARGO SEGÚN NOMBRAMIENTO	DEPENDENCIA A LA QUE CORRESPONDE	ES INTERINO O PERMANENTE
1	DR. RUDY BONILLA CARRANZA	DESIGNADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL ISSS	DIRECCIÓN GENERAL	PERMANENTE

6°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL QUE: A) LA SECCIÓN CONTRATACIONES DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y PROVEEDORES DE LA UACI ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; 7°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 8°) EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER IMPUGNADO DE ACUERDO AL ART. 76 DE LA LACAP; Y 9°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

4. Recomendación de la **Contratación Directa N° 4M20000013** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”.

Para el presente punto asistieron: Licenciada Concepción Marina Rosa de Cornejo, Jefa de la UACI; licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas; ingeniera Claudia Jennifer Molina Moreno, Jefa de la División de Planificación y Monitoreo de Suministro; señor Eber Zepeda, Digitador de la UACI; licenciada Ana Lizeth Olmedo Rivera, Nutricionista del Hospital General; doctor Rubén Edgardo Rosales Platero, Médico Especialista Anestesiólogo –HMQ y Oncológico y licenciada Beatriz Hernández, Analista UACI II.

La licenciada Alba Lorena Menjívar, Jefa de la sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas de la UACI, sometió a consideración la recomendación de la **Contratación Directa N° 4M20000013** denominada: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, Justificación: En atención a la necesidad solicitada por la Administración de CIFCO con la prioridad de la puesta en funcionamiento del Gran Hospital CIFCO y siendo el ISSS miembro del Sistema Nacional Integrado de Salud se encuentra obligado a realizar todas las acciones y estrategias establecidas por el Ministerio de Salud, ente rector del sistema y en casos de emergencia sanitaria, como la que actualmente enfrenta el país por la pandemia de COVID-19, sabiendo que la salud es un derecho humano fundamental y la finalidad del sistema es la persona humana, la satisfacción de sus derechos y la solución de sus necesidades en este ámbito, con el objeto de alcanzar su desarrollo digno e integral, procedemos a gestionar la compra directa de 24 MEDICAMENTOS para ser entregados y administrados por el ente rector, para el GRAN HOSPITAL CIFCO, aclarando que el referido monto será compensado al ISSS de acuerdo a sus necesidades ya sea en equipos, insumos, inmuebles que fortalezcan su administración o se le hará la retribución del monto utilizado Y con el fin de asegurar el abastecimiento de medicamentos necesarios para atender a los pacientes que han ido incrementando sustancialmente por el contagio de los casos COVID- 19 en este año 2020, se aclara que las cantidades de los códigos que conforman el cartel de esta compra es el proporcionado por el MINSAL; cabe mencionar que para estos códigos según reporte del área de calificación, poseen al menos un proveedor calificado, es por eso que se solicitó el trámite con CARÁCTER DE URGENCIA, considerando los Art. 1, 2, 50 y 65 de la Constitución de la República, así como los Art. 72 literal “e” y Art. 73 de LACAP debido a que la “postergación o diferimiento impusiere

un grave riesgo al interés institucional”; lo anterior para asegurar la oportuna atención de los pacientes en esta pandemia.

Lo anterior en atención a la necesidad urgente reportado por la Administración de CIFCO con la prioridad de la puesta en funcionamiento del Gran Hospital CIFCO, que permitirá a los centros de atención del ISSS disminuir riesgo de contagio con el resto de derechohabientes del ISSS, mediante la transferencia de pacientes COVID hacia un solo centro Hospitalario que está siendo preparado para tal fin. Además, conforme lo encomendado por Consejo Directivo mediante acuerdos #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo 2020 donde se autorizó fondos para Equipos Médicos y de Transporte, así como Acuerdo #2020-0927.JUN., de fecha 8 de junio 2020, en el cual se autorizó a la administración del ISSS el financiamiento de insumos consumibles de protección y apoyo al gran hospital CIFCO, que comprende: A) Insumos Médicos; B) Medicamentos; C) Artículos Generales; D) Ropa Hospitalaria; E) Servicios; Por un monto de hasta \$5 millones de Dólares de los Estados Unidos de América (Aprobado Según Acuerdo #2020-0717.ABR., de fecha 21 de abril de 2020). Considerando a que a la fecha se presentan más de 3 mil casos detectados, con un incremento promedio diario de más de 80 casos, los cuales se están atendiendo con la provisión de servicios de los centros médicos del Sistema Nacional De Salud, pero que con el objetivo de agilizar el inicio del funcionamiento del GRAN HOSPITAL CIFCO, y en cumplimiento de Adenda del Convenio de Cooperación de Prestación de Equipo Médico y No Médico, Instrumental y Transporte para el combate de la Pandemia COVID-19 entre el ISSS y MINSAL; conforme solicitud de apoyo en el abastecimiento de los bienes y servicios detallados a continuación, se solicita gestionar de carácter urgente la adquisición de "ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS MÉDICOS PARA EL GRAN HOSPITAL CIFCO". Lo anterior conforme solicitud de la Administradora del Gran Hospital CIFCO, se ha considerado que es necesario considerar de forma oportuna la cobertura para el combate de la Pandemia COVID-19, es por ello que se solicita realizar la compra directa de bienes y servicios indispensables para el funcionamiento de dicho Hospital, ya que gestionarlo por otra modalidad no responderá oportunamente a las condiciones actuales y avance de la pandemia. (Fuente DPYMS)

Por lo anterior, detalló las fechas del proceso, la asignación presupuestaria para la presente contratación directa por un monto total de **US\$489,664.87 para 24 códigos**, el cual se determinó de acuerdo a dictamen de la Oficina de Inteligencia de Mercado; explicó que fueron invitadas 27 sociedades, de las cuales se recibieron 18 ofertas, que fueron analizadas por los usuarios/especialistas, quienes recomiendan **contratar 23 códigos** del presente proceso de compra entre las sociedades: C. Imberton, S.A. de C.V. (1 código), B. Braun Medical Central América & Caribe, S.A. de C.V. (1 código), Droguería Santa Lucía, S.A. de C.V. (3 códigos), Droguería Comercial Salvadoreña, S.A. de C.V. (1 código), Droguería Universal, S.A. de C.V. (3 códigos), Droguería Pisa de El Salvador, S.A. de C.V. (4 códigos), Grupo Paill, S.A. de C.V. (3 códigos), Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. (3 códigos), Por Su Salud, S.A. de C.V. (1 código), Leterago,

S.A. de C.V. (1 código) y Alfaro G., S.A. de C.V. (2 códigos), por cumplir todas con los requerimientos establecidos en los Aspectos Generales de la Contratación Directa en referencia, hasta por un monto total de US\$450,597.43 IVA incluido; explicó que a solicitud de la Sección de Regulación de Medicamentos se deja sin efecto 1 código.

La licenciada Calderón de Ríos manifestó que según el estudio de mercado que trabajó con el histórico, aumentó sustancialmente sus precios, ya que ese código no está acorde con lo presupuestado.

El licenciado Castro Águila explicó que la cantidad de los códigos han sido menores de los que adquiere el Instituto, en este caso fue del 3% menos, ahora que las cantidades son mayores han incrementado el precio, se analizó el detalle de código por código y existe una gran distorsión entre el precio inicial con lo ofertado por esa cantidad, también se hizo un sondeo general del sector farmacéutico pero solo se obtuvo un 1% de respuesta, por lo que se focalizó la consulta a varios productores, quienes informaron que la materia prima y los fletes se han incrementado; además se hizo una comparación entre los productos nacionales y los importados, y con la estructura del costo con la importación, y los impuestos los precios de los medicamentos todavía eran menores con los costos de importación actual, por tal razón en la mayoría de los códigos se consideró razonable el precio por la cantidad y porque todavía están abajo del precio de importación de los productos.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que se debe valorar al momento de hacer un estudio de mercado, porque si los indicadores dicen que al comprar grandes cantidades el precio disminuye, pero si se estudiara un precio de productos de menos cantidad, lógicamente se tendrá un incremento de precios, lo cual se tuvo que considerar en ese momento. Aclaró que no está en contra de lo realizado ya que se tendrá experiencia de lo que se está haciendo, aunque ahora se ha avanzado porque se están haciendo estudios de mercado y espera que para el 2021 se tenga un parámetro más cercano y no dejar de comprar porque el precio ofertado es mayor.

El licenciado Castro Águila puntualizó que tiene que ver con la estrategia de compra, porque si se está comprando menor y se tiene un contrato vigente y al analizar que tiende a incrementar se podría hacer la consulta al proveedor si aceptaría ampliar el contrato por ser una cantidad pequeña.

La licenciada Calderón de Ríos expuso que lo importante es que los productos serán entregados en el menor tiempo posible, y no esperar 7 meses para recibirlo y si se asumirá el riesgo, se tienen que agilizar las entregas. Consultó cuánto es el tiempo que entregarán los productos. Por otra parte, en cuanto a mezclar los contratos del ISSS con el CIFCO no estaría de acuerdo, porque el centro de costo del ISSS no son las compras de los \$25.0 millones, lo cual tiene que ser aparte, porque si se tiene un contrato y se solicita que se

amplíe, aunque el proveedor del ISSS podría aceptar la ampliación pero se tiene que hacer una resolución razonada para determinar que a ese contrato solo le corresponde una parte al ISSS y la otra al CIFCO, entonces es mejor separarlo.

La licenciada Menjívar Rodríguez informó que está para 30 días, también se pueden solicitar entregas anticipadas de los medicamentos.

El licenciado Chacón Ramírez aclaró que ya se llegó al límite de los \$5.0 millones de los consumibles.

La licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Presidente del Consejo Directivo, sometió a votación la recomendación para la Contratación Directa N° **4M20000013** denominada: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**. La cual fue aprobada con 6 votos a favor y 2 en contra: licenciado Alejandro Arturo Solano, representante del Sector Empleador; y doctor Roberto Eduardo Montoya Argüello, representante del Colegio Médico de El Salvador, quienes **razonaron su voto en contra** expresando que es por coherencia, ya que estuvieron en contra de que el ISSS aportara \$25.0 millones para equipar el Hospital CIFCO, por lo que ratifican su votación en contra del acuerdo #2020-0540.MZO., de fecha 21 de marzo de 2020, por las razones manifestadas en su momento.

El Consejo Directivo por mayoría de votos tomó el acuerdo siguiente:

ACUERDO #2020-1063.JUN.- El Consejo Directivo después de conocer en Puntos de Dirección General LA RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS NOMBRADA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL MEDIANTE ACUERDO N° 2020-06-0238 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2020 PARA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000013** DENOMINADA: **“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**, Y DE CONFORMIDAD AL ART. 69 DEL RELACAP QUE LITERALMENTE EXPRESA: *“ART. 69: EL TITULAR DE LA INSTITUCIÓN, JUNTA DIRECTIVA, CONSEJO DIRECTIVO O CONCEJO MUNICIPAL, TENIENDO A LA VISTA EL INFORME DE*

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE RECOMENDACIÓN CORRESPONDIENTE, O EN SU CASO, EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS, EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O CERRARÁ EL PROCEDIMIENTO SIN ELEGIR A UN OFERENTE, SEGÚN CORRESPONDA”; Y POR RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS (CUYOS INTEGRANTES FUERON OPORTUNAMENTE INSTRUIDOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ARTS. 54, 55 Y 56 DE LA LACAP Y ARTS. 21 Y 22 DEL RELACAP E INSTRUCTIVO DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS COMISIONES EVALUADORAS DE OFERTAS); por mayoría de votos ACUERDA: 1º) AUTORIZAR PARA **CONTRATAR VEINTITRÉS (23) CÓDIGOS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 4M20000013 DENOMINADA: “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL CIFCO, EN EL MARCO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL PRÉSTAMO DE EQUIPO MÉDICO Y NO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TRANSPORTE, ASÍ COMO PARA LA ENTREGA DE INSUMOS CONSUMIBLES DE PROTECCIÓN Y APOYO, PARA EL COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19”**; POR CUMPLIR LAS SOCIEDADES CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA HASTA POR UN MONTO TOTAL DE: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (US \$450,597.43) CON IVA INCLUIDO, DE ACUERDO AL DETALLE SIGUIENTE:**

A) NUEVE (9) CÓDIGOS POR SER MENORES EN PRECIO.

Correl.	Renglón	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UMB	Cantidad Solicitada	Cantidad Acordada/Ajustada	Nombre Oferente	Marca	País De Origen	Precio Unitario	Monto Total
1	1	8010203 (*)	Fentanil (Citrato); 0.05 mg/mL ; Solución Inyectable I.M. - I.V.; Ampolla 2mL , Protegido de la Luz	UN	60,000	26,400	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.8000	\$ 21,120.00
2	2	8010339	Vancomicina (Clorhidrato); 0.5 g; Polvo para Dilución I.V. para 10 mL ; Frasco Vial	UN	8,700	8,700	POR SU SALUD, S.A DE C.V.	VAREDET	ARGENTINA	\$ 1.5597	\$ 13,569.39
3	3	8010345	Imipenen (anhidro) + Cilastatina (Sódica) ; (500 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	14,600	14,600	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	\$ 4.0000	\$ 58,400.00
4	5	8010356	Ampicilina (Sódica) + Sulbactam (Sódico); (1,000 + 500) mg; Polvo Para Dilución I.M.-I.V.; Frasco Vial	UN	4,500	4,500	ALFARO G., S.A. DE C.V.	LIBRA	URUGUAY	\$ 1.6300	\$ 7,335.00
5	7	8040210	Amiodarona Clorhidrato; 50 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 3 mL , Protegido de la Luz	UN	700	700	LETERAGO, S.A. DE C.V.	MEGALABS	ECUADOR	\$ 1.1500	\$ 805.00
6	11	8070310 (*)	Insulina Humana Cristalina ADN Recombinante; 100 UI/mL ; Solución inyectable I.V. - S.C.; Frasco vial 10 mL	UN	500	290	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NOVO NORDISK	DINAMARCA	\$ 8.9500	\$ 2,595.50
7	13	8070507 (*)	Formula polimérica adulto con distribución completa normal de nutrientes. Contenido por cada 100 gr de polvo: Carbohidratos (52-65) g. Proteína de alto valor biológico (13-21) g. Lípido (11-18)g. Libre de lactosa y gluten. Polvo Lata de 400- 500 g de diferentes sabores (no chocolate)	UN	800	576	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	ENSURE	DINAMARCA	\$ 5.9000	\$ 3,398.40

8	18	8160513 (*)	Dextrosa + Sodio Cloruro; (5 + 0.9) %; Solución Electrolítica en Agua Destilada I.V.; Bolsa o Frasco Plástico Flexible 1,000 mL	UN	28,800	27,936	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	\$ 0.8500	\$ 23,745.60
9	19	8160530	Sodio Bicarbonato; (44.6 - 50) mEq/ 50 mL.; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50mL	UN	1,300	1,300	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	\$ 1.6000	\$ 2,080.00
TOTAL										\$	133,048.89

(*) SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN AJUSTANDO LAS CANTIDADES EN ATENCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, LO ANTERIOR POR LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTOS PRODUCTOS.

B) CUATRO (4) CÓDIGOS POR SER MENOR EN PRECIO DE LAS ELEGIBLES

Correl.	Renglón	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UMB	Cantidad Solicitada	Cantidad Acordada/ Ajustada	Nombre Oferente	Marca	País De Origen	Precio Unitario	Monto Total
1	4	8010355 (*)	Piperacilina (Sódica) + Tazobactam (Sódico); (4 + 0.5) g; Polvo Para Dilución I.V.; Frasco Vial	UN	6,300	5,166	ALFARO G., S.A. DE C.V.	LIBRA	URUGUAY	\$ 3.9900	\$ 20,612.34
2	9	8040420 (*)	Irbesartan 150 mg Tableta o Tableta Recubierta, Empaque Primario Individual	UN	5,600	896	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GLOBAL FARMA	GUATEMALA	\$ 0.6821	\$ 611.16
3	20	8160535	Sodio Cloruro en Agua Estéril para Inyección; 0.9%; Solución Inyectable I.V.; Frasco o Bolsa 100 mL	UN	18,000	18,000	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA	MÉXICO	\$ 0.4000	\$ 7,200.00
4	24	8250104 (*)	Fluconazol; 2 mg/mL.; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 100 mL	UN	500	280	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	BAXTER	INDIA	\$ 9.9500	\$ 2,786.00
TOTAL										\$	31,209.50

(*) SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN AJUSTANDO LAS CANTIDADES EN ATENCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, LO ANTERIOR POR LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTOS PRODUCTOS.

C) CINCO (5) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS ELEGIBLES.

CORREL.	RENGLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UMB	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD ADJUDICADA/ AJUSTADA	NOMBRE OFERENTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	6	8010508 (*)	Hidrocortisona (Succinato Sódico) 500 mg Polvo Para Dilución I.M. - I.V. Frasco Vial, con o sin diluyente adjunto	UN	1,100	946	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	PFIZER	BELGICA	\$ 9.9392	\$ 9,402.48
2	12	8070312 (*)	Insulina Humana Isofana NPH - ADN Recombinante; 100 UI/mL.; Suspensión inyectable S.C.; Frasco vial 10 mL	UN	200	124	DROGUERIA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	NOVO NORDISK	DINAMARCA	\$ 8.2500	\$ 1,023.00
3	16	8160112 (*)	Propofol; 10 mg/mL.; Emulsión Inyectable Uso I.V.; Ampolla 20 mL	UN	6,600	4,884	B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	B/BRAUN	ALEMANIA	\$ 4.9500	\$ 24,175.80
4	17	8160118	Remifentanilo (Clorhidrato) 5 mg polvo para concentrado para solución inyectable I.V. o infusión I.V. Frasco Vial	UN	4,000	4,000	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	GSK	ITALIA	\$ 14.5000	\$ 58,000.00
5	22	8160626	Albumina Humana; (20 - 25)%; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 50 mL	UN	2,000	2,000	DROGUERIA COMERCIAL SALVADOREÑA S.A. DE C.V.	OCTAPHARMA	AUSTRIA	\$ 22.4900	\$ 44,980.00
TOTAL										\$	137,581.28

(*) SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN AJUSTANDO LAS CANTIDADES EN ATENCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, LO ANTERIOR POR LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTOS PRODUCTOS.

D) CINCO (5) CÓDIGOS POR SER ÚNICOS OFERTANTES.

CORREL.	Renglón	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ISSS	UMB	Cantidad Solicitada	Cantidad Acordada/Ajustada	Nombre Oferente	Marca	Pais De Origen	Precio Unitario	Monto Total
1	8	8040309 (*)	Furosemda; 10 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Ampolla 2 mL., Protegido de la Luz	UN	3,270	2,289	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 0.1600	\$ 366.24
2	10	8040605 (*)	Dobutamina (Clorhidrato); 12.5 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 20 mL	UN	700	574	GRUPO PAILL S. A. DE C. V.	PAILL	EL SALVADOR	\$ 1.4700	\$ 843.78
3	14	8070515 (*)	Fosfato de Potasio ; Fosfato 3 mM + Potasio 4,4 mEq/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial 5 - 15 mL	UN	1,000	940	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 16.9700	\$ 15,951.80
4	15	8080107 (*)	Midazolam (Clorhidrato); 5 mg/mL; Solución Inyectable I.M.-I.V.; Ampolla 3 mL	UN	218,900	148,852	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 0.7900	\$ 117,593.08
5	23	8250029 (*)	Norepinefrina (Bitartrato); 1 mg/mL ; Solución Inyectable I.V.; Frasco Vial o Ampolla 4mL., Protegida de la Luz	UN	14,600	10,074	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA	EL SALVADOR	\$ 1.3900	\$ 14,002.86
TOTAL											\$ 148,757.76

(*) SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN AJUSTANDO LAS CANTIDADES EN ATENCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CÓDIGO, LO ANTERIOR POR LA NECESIDAD DE CONTAR CON ESTOS PRODUCTOS.

2º) CUADRO RESUMEN DE LO ACORDADO CONTRATAR.

OFERTA No	SOCIEDAD	NÚMERO DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
10	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	1	\$ 3,398.40
17	B.BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V.	1	\$ 24,175.80
8	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	3	\$ 68,013.64
6	DROGUERÍA COMERCIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V.	1	\$ 44,980.00
5	DROGUERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	3	\$ 6,404.50
15	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	4	\$ 91,425.60
2	GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.	3	\$ 22,330.02
3	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	3	\$ 147,547.74
7	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	1	\$ 13,569.39
12	LETERAGO, S.A. DE C.V.	1	\$ 805.00
13	ALFARO G., S.A. DE C.V.	2	\$ 27,947.34

OFERTA No	SOCIEDAD	NÚMERO DE CÓDIGOS	MONTO TOTAL HASTA POR CON IVA INCLUIDO US(\$)
MONTO TOTAL US(\$)		23	\$ 450,597.43

DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO ENVIADO POR LA UACI DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, QUE APARECE COMO **ANEXO NUMERO CUATRO** DE LA PRESENTE ACTA.

3°) **DEJAR SIN EFECTO LA COMPRA DE UN (1) CÓDIGO** A SOLICITUD DE SECCIÓN DE REGULACIÓN DE MEDICAMENTOS, SEGÚN CORREO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020, EL CUAL SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

RENLÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
21	8160536	Potasio Cloruro; 20 mEq/15 mL ; Elixir ; Frasco 120 mL	4,500

4°) CUADRO RESUMEN DE CÓDIGOS OFERTADOS POR SOCIEDAD Y NO QUE NO FUERON CONSIDERADOS PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

RENLÓN	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA / PAIS	RESULTADO	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
1	8010203	FENTANIL (CITRATO); 0.05 MG/ ML ; SOLUCIÓN INYECTABLE I.M. - I.V.; AMPOLLA 2ML , PROTEGIDO DE LA LUZ	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA/ EL SALVADOR	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS Y DE HABER VERIFICADO QUE SU OFERTA CUMPLE CON LO REQUERIDO EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
2	8010339	VANCOMICINA (CLORHIDRATO); 0.5 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V. PARA 10 ML ; FRASCO VIAL	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	ASPIRO/ INDIA	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
2	8010339	VANCOMICINA (CLORHIDRATO); 0.5 G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V. PARA 10 ML ; FRASCO VIAL	DROGUERÍA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA / MÉXICO	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)
3	8010345	IMPENEN+CILASTATIN A VIAL	ALFARO G. S.A. DE C.V.	LIBRA/ URUGUAY	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN

REGLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA / PAIS	RESULTADO	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
						COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
3	8010345	IMIPENEM+CILASTATIN A VIAL	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA/ EL SALVADOR	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)
4	8010355	PIPERACILINA (SÓDICA) + TAZOBACTAM (SÓDICO); (4 + 0.5) G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL	POR SU SALUD, S.A. DE C.V.	FADA PHARMA/ ARGENTINA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS, PUES OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO HASTA OCTUBRE 2020, POR LO QUE SU OFERTA APESAR DE SER LA DE MENOR EN PRECIO Y HABER ALCANZADO EL ESTATUS CALIFICADO NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.
4	8010355	PIPERACILINA (SÓDICA) + TAZOBACTAM (SÓDICO); (4 + 0.5) G; POLVO PARA DILUCIÓN I.V.; FRASCO VIAL	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA/ EL SALVADOR	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)
5	8010356	AMPICILINA (SÓDICA) + SULBACTAM (SÓDICO); (1,000 + 500) MG; POLVO PARA DILUCIÓN I.M.- I.V.; FRASCO VIAL	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	VIJOSA/ EL SALVADOR	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
6	8010508	HIDROCORTISONA 500 mg FRASCO VIAL	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	PFIZER/ BELGICA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS, PUES OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO EN 45 DÍAS CALENDARIO, POR LO QUE SU OFERTA APESAR DE SER LA DE MENOR EN PRECIO Y HABER ALCANZADO EL ESTATUS CALIFICADO NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
7	8040210	AMIODARONA 50 mg /ml AMPOLLA	DROGUERIA PISA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PISA/ MÉXICO	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
9	8040420	IRBESARTAN 150 mg TABLETA	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	IRBECARD 150/INDIA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE PORQUE SU PRODUCTO TIENE ESTATUS

REGLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA / PAIS	RESULTADO	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
						"NO CALIFICADO". SEGÚN SE DETALLA EN EL INFORME DEL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS. MOTIVO POR EL CUAL NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A PESAR DE TRATARSE DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO.
9	8040420	IRBESARTAN 150 mg TABLETA	CORPORACIÓN CEFA S.A. DE C.V.	SANOFI AVENTIS/ FRANCIA	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)
11	8070310	INSULINA CRISTALINA VIAL 10ml	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LILLY / ESTADOS UNIDOS	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS. PUES OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO EN 60 DÍAS CALENDARIO. A PESAR DE HABER ALCANZADO EL ESTATUS CALIFICADO NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
11	8070310	INSULINA CRISTALINA VIAL 10ml	C. IMBERTON,, S.A. DE C.V.	LILLY / ESTADOS UNIDOS	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS. PUES OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO EN 45 DÍAS CALENDARIO. A PESAR DE HABER ALCANZADO EL ESTATUS CALIFICADO NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)
12	8070312	INSULINA ISOFANA 10ml	DNA PHARMACEUTICA I.S. S.A. DE C.V.	WORCKHARDT/ INDIA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE PORQUE SU PRODUCTO TIENE ESTATUS "NO CALIFICADO". SEGÚN SE DETALLA EN EL INFORME DEL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS. MOTIVO POR EL CUAL NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A PESAR DE TRATARSE DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO.
12	8070312	INSULINA ISOFANA 10ml	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	LILLY / ESTADOS UNIDOS	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS. PUES OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO EN 60 DÍAS CALENDARIO. A PESAR DE HABER ALCANZADO EL ESTATUS CALIFICADO NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)
12	8070312	INSULINA ISOFANA 10ml	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	LILLY / ESTADOS UNIDOS	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE

REGLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA / PAIS	RESULTADO	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
						ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS. PUES OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO EN 45 DÍAS CALENDARIO. A PESAR DE HABER ALCANZADO EL ESTATUS CALIFICADO NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA CUARTA EN PRECIO)
13	8070507	FORMULA POLIMÉRICA ADULTO CON DISTRIBUCIÓN COMPLETA NORMAL DE NUTRIENTES. CONTENIDO POR CADA 100 GRAMOS DE POLVO: CARBOHIDRATOS (52-65) G, PROTEÍNAS DE ALTO VALOR BIOLÓGICO (13- 21) G, LÍPIDOS (11-18) G. # LIBRE DE LACTOSA Y GLUTEN, POLVO, LATA DE 400-500 G DE DIFERENTES SABORES (NO CHOCOLATE).	CORPORACIÓN CEFA, S.A. DE C.V.	VICTUS/ ESTADOS UNIDOS	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
16	8160112	PROPOFOL 10 mg /mL AMPOLLA 20 mL	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	PROPONEX/ INDIA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE PORQUE SU PRODUCTO TIENE ESTATUS "NO CALIFICADO", SEGÚN SE DETALLA EN EL INFORME DEL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS, MOTIVO POR EL CUAL NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN A PESAR DE TRATARSE DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO.
16	8160112	PROPOFOL 10 mg /mL AMPOLLA 20 mL	DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.	OLEO-LAX/ ARGENTINA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS. PUES OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020 DÍAS CALENDARIO. A PESAR DE HABER ALCANZADO EL ESTATUS CALIFICADO NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
17	8160118	REMIFENTANILO 5 MG POLVO FRASCO VIAL	DNA PHARMACEUTICAL S, S.A. DE C.V.	RICHMOND/ ARGENTINA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SE OBTUVO COMO RESULTADO QUE EL PRODUCTO OFERTADO TIENE "RECHAZO DE CALIDAD NO SUPERADO", SEGÚN INFORME EMITIDO POR DACABI DE FECHA 22.06.2020., MOTIVO POR EL CUAL SU OFERTA NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN A PESAR DE TRATARSE DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO
18	8160513	DEXTROSA 5 % EN SSN 1,000 mL	SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.	DELMED/ EL SALVADOR	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
19	8160530	BICARBONATO DE SODIO VIAL 50mL	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.		CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE

REGLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA / PAIS	RESULTAD O	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
				VIJOSA/ EL SALVADOR		EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
20	8160535	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% 100 mL	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	BAXTER/ COLOMBIA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE SU PRODUCTO TIENE ESTATUS "NO CALIFICADO" SEGÚN SE DETALLA EN EL INFORME DEL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS. NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS PORQUE OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO EN 45 DÍAS CALENDARIO. AUNADO A ELLO SU OFERTA RESULTÓ SER DE MAYOR PRECIO QUE EL DE LA SOCIEDAD AJUDICADA. MOTIVOS POR LOS CUALES SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
20	8160535	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% 100 mL	JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	DELMED/ EL SALVADOR	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)
22	8160626	ALBUMINA HUMANA 20 - 25 %	DROGUERIA AMERICANA, S.A. DE C.V.	CSLBEHRING AG/ SUIZA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE CON EL TIEMPO DE ENTREGA DE 30 DÍAS REQUERIDO POR EL ISSS. PUES OFERTA SUMINISTRAR EL PRODUCTO EN 90 DÍAS CALENDARIO. A PESAR DE HABER ALCANZADO EL ESTATUS CALIFICADO NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)
22	8160626	ALBUMINA HUMANA 20 - 25 %	C. IMBERTON, S.A. DE C.V.	SERALBUMIN 20/ ESTADOS UNIDOS	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE PORQUE SU PRODUCTO TIENE ESTATUS "NO CALIFICADO". SEGÚN SE DETALLA EN EL INFORME DEL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS. MOTIVO POR EL CUAL NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)
24	8250104	FLUCONAZOL 2 mg /mL VIAL	DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V.	FPIZER / FRANCIA	NO CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEBIDO A QUE NO CUMPLE PORQUE SU PRODUCTO TIENE ESTATUS "NO CALIFICADO". SEGÚN SE DETALLA EN EL INFORME DEL AREA DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE MEDICAMENTOS. MOTIVO POR EL CUAL NO PUEDE SER CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OFERTA SEGUNDA EN PRECIO)

REGLON	CÓDIGO ISSS	DESCRIPCIÓN ISSS	OFERTANTE	MARCA / PAIS	RESULTADO	OBSERVACIÓN / INCUMPLIMIENTO
24	8250104	FLUCONAZOL 2 mg /mL VIAL	DROGUERÍA AMERICANA, S.A. DE C.V.	FPIZER / FRANCIA	CUMPLE	DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, SU OFERTA NO FUE CONSIDERADA PARA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN PORQUE EL PRECIO OFERTADO ES MAYOR EN COMPARACIÓN AL OFRECIDO POR LA SOCIEDAD AJUDICADA. (OFERTA TERCERA EN PRECIO)

5°) LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS DEBERÁ PRESENTAR PARA CONTRATAR TODAS LAS SOLVENCIAS SOLICITADAS EN LOS ASPECTOS GENERALES, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 7. **“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”** DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA EN REFERENCIA. LAS SOCIEDADES ADJUDICADAS QUEDAN SUJETAS A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8. CONTRATO.

6°) LA SOCIEDAD B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA & CARIBE, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 8160112 PROPOFOL 10 MG /ML AMPOLLA 20 ML., DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO AL ISSS DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN PARA 3,171 UNIDADES QUE TENGA EN EXISTENCIA EL ISSS LLEGADO EL MOMENTO DE SU VENCIMIENTO.

7°) LA SOCIEDAD DROGUERÍA SANTA LUCÍA, S.A. DE C.V., PARA EL CÓDIGO 8160118 REMIFENTANILO (CLORHIDRATO) 5 MG POLVO PARA CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE I.V. O INFUSIÓN I.V. FRASCO VIAL, DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO AL ISSS DECLARACIÓN JURADA EN ACTA NOTARIAL DE COMPROMISO DE SUSTITUCIÓN PARA 4,000 UNIDADES QUE TENGA EN EXISTENCIA EL ISSS LLEGADO EL MOMENTO DE SU VENCIMIENTO.

8°) TODO CONTRATISTA QUE INCUMPLA SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y A RAÍZ DE LO CUAL SE PROVOCARA UNA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO EN EL ISSS, DEBERÁ EXPLICAR A TRAVÉS DE UNA PUBLICACIÓN EN DOS (2) PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL QUE ES DE SU RESPONSABILIDAD LA FALTA DE CUMPLIMIENTO EN LA DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO A LOS PACIENTES DEL ISSS, A FIN DE DESLIGAR AL INSTITUTO DE LOS INCONVENIENTES OCASIONADOS A SUS DERECHOHABIENTES. ESTA PUBLICACIÓN TIENE QUE SER EN LAS PRINCIPALES SECCIONES DEL PERIÓDICO. LO ANTERIOR SIN PREJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE PUEDEN ESTABLECERSE CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO QUE CORRESPONDA. EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR DICHA PUBLICACIÓN A MÁS TARDAR CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LE

NOTIFICÓ LA SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO QUE HA PROVOCADO. SI EL CONTRATISTA NO CUMPLIERA CON DICHA OBLIGACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, EL ISSS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD JURÍDICA ESTARÁ EN LA FACULTAD DE EFECTUAR LAS MENCIONADAS PUBLICACIONES, CUYOS COSTOS SERÁN DESCONTADOS DE CUALQUIER PAGO PENDIENTE A LA CONTRATISTA, Y DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A CANCELAR LOS COSTOS DE DICHA PUBLICACIÓN CONTRA ENTREGA DE COPIAS DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS. EL CONTRATISTA PREVIO A LA PUBLICACIÓN DEBERÁ SOMETER LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA ANTE LA UNIDAD JURÍDICA DEL ISSS. LA DIMENSIÓN DE LA PUBLICACIÓN SERÁ DE UN CUARTO DE PÁGINA.

9°) ENCOMENDAR A LA DIRECCIÓN GENERAL PARA QUE LA SECCIÓN CONTRATACIONES ELABORE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS; 10°) PUBLICAR EN WWW.COMPRASAL.GOB.SV, EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN REFERENCIA; 11°) EL PRESENTE ACUERDO PODRÁ SER IMPUGNADO DE ACUERDO AL ART. 76 DE LA LACAP; Y 12°) RATIFICAR ESTE ACUERDO EN LA PRESENTE SESIÓN.

No habiendo más que tratar, finalizó la sesión a las once horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

Se hace constar que todos los acuerdos del Consejo Directivo tomados en esta sesión se realizaron con base en la Constitución, Ley, Disposiciones Legales y Reglamentos vigentes y aplicables al ISSS.

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social y
Presidente del Consejo Directivo

Bitia Marthaly Márquez Monge
Miembro del Consejo

Humberto Barrera Salinas
Miembro del Consejo

Regina María Díaz Guardado
Miembro del Consejo

Miguel Ángel Corleto Urey
Miembro del Consejo

Alejandro Arturo Solano
Miembro del Consejo

Juan Carlos Martínez Castellanos
Miembro del Consejo

Francisco Arturo Quijano Clará
Miembro del Consejo

Roberto Eduardo Montoya Argüello
Miembro del Consejo

Rosa Delmy Cañas de Zacarías
Secretaria del Consejo Directivo

/dh